Villavicencio, 27 de julio del 2026

Ingeniera:
MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO
Gerente
EDESA S.A E.S.P.

Referencia: **ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS**

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN EN LOS MUNICIPIOS OPERADOS POR EDESA S.A. E.S.P."**

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto el literal a) numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo No 004 de mayo de 2013, que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. "EDESA S.A E.S.P." me permito presentar los estudios previos que forman parte de la etapa previa a la iniciación del proceso contractual.

De conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo 24 del Manual de Contratación se debe proyectar un estudio previo simplificado donde se establezca como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones de Edesa y del contratista.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que de acuerdo al Capítulo II, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el Objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento Del Meta.

Que igualmente, se consagró que, para tal fin, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, Mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La Empresa de Servicios Públicos del Departamento Meta EDESA S.A. E.S.P., se ha consolidado como un actor clave en el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico en los diferentes municipios del Departamento del Meta; a través de proyectos de modernización, mantenimiento y optimización de los procesos de tratamiento de aguas, EDESA S.A. E.S.P., busca garantizar el acceso a servicios de calidad, promoviendo el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas.

En desarrollo de las competencias de la Empresa de Servicios Públicos del Departamento Meta EDESA S.A. E.S.P. trabaja para mejorar el servicio de agua potable y saneamiento en los municipios del Meta, su objetivo es garantizar agua de calidad para las comunidades y proteger el medio ambiente.

Por lo anterior y con el fin de articular las inversiones realizadas en infraestructura de tratamiento de agua potable y agua residual (PTAP y PTAR) y para dar un eficiente servicio de acueducto es necesario contratar una **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN EN LOS MUNICIPIOS OPERADOS POR EDESA S.A. E.S.P."** en aras de garantizar un buen servicio en la operación de los municipios operados por la Empresa de Servicios Públicos del Departamento Meta EDESA S.A. E.S.P.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Se considera que para satisfacer la presente necesidad se requiere contratar los servicios de una persona natural con conocimientos técnicos, que tenga la capacidad y experiencia en el área de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y mecánicos como son: electrobombas centrífugas, motobombas, bombas dosificadoras, equipos de desinfección con cloro gaseoso (clorador y eyector), pozos profundos, tableros de distribución y tableros de control de motores; para el apoyo técnico en la dirección técnico operativa de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P.

De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar una persona natural para que realice la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN EN LOS MUNICIPIOS OPERADOS POR EDESA S.A. E.S.P."**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," en la que señala:

"(…) podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (01) sola cotización, oferta o propuesta, es decir, sin que medie pluralidad de ofertas bajo las condiciones definidas por la Empresa, para los siguientes casos: (…)

3. los servicios profesionales, capacitaciones y apoyo a la gestión de la Empresa que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, de acuerdo con su capacidad, idoneidad, experiencia, y en atención a sus cualidades.

14. Los contratos de valor estimado igual o superior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes (…)"

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00) mensuales durante dos (02) meses, para un total de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00) como presupuesto oficial.**

En este sentido, la selección del contratista se realizará mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 20 del manual de contratación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con el Literal d) Numeral 1 Art. 24 del Manual de Contratación, el contrato que resulte del presente estudio debe contener las siguientes condiciones:

a) OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN EN LOS MUNICIPIOS OPERADOS POR EDESA S.A. E.S.P."

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se estima razonable reconocer como contraprestación económica por el servicio a contratar la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)**, recursos con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.08.01** SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES. El contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato.

c) FORMA DE PAGO:

EDESA S.A. E.S.P. se compromete a pagar al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales de la siguiente manera: pagos parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00)**, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EDESA S.A. E.S.P. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

d) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de EDESA S.A. E.S. P. y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la Coordinación de Contratación con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.

e) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Meta.

f) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto de contratación de EDESA S.A. E.S.P., la contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Firmar acta de inicio.
3. Solicitar al supervisor los materiales requeridos para los mantenimientos de los diferentes equipos que intervienen en el tratamiento de agua potable y residual.
4. Hacer el mantenimiento de los equipos de dosificación de químicos, electrobombas, equipos de dosificación de cloro gaseoso, sistema eléctrico y tableros de control de motores eléctricos.
5. Apoyar cuando se requiera en las actividades de reparación de pozos profundos y aljibes.
6. Realizar los arreglos respectivos en los sistemas de filtración (cambio de lechos filtrantes y de falsos fondo).
7. Reportar a la mayor brevedad al supervisor cualquier novedad que observe en el funcionamiento de los equipos.
8. Capacitar y orientar en el manejo de equipos de dosificación a los operadores, con el fin que puedan subsanar años menores en las plantas.
9. Realizar reparaciones de las instalaciones hidráulicas donde se requiera en las plantas de tratamiento
10. Atender de manera inmediata los daños eléctricos y mecánicos de los equipos que se presentan en las plantas de tratamiento.
11. Los trabajos ejecutados serán en la planta de tratamiento de agua potable y residual (PTAP y PTAR), que opera la Empresa de Servicios Públicos del Departamento Meta EDESA S.A. E.S.P., en los diferentes municipios del Departamento del Meta.

12. Realizar otras obligaciones relacionadas con el objeto de la orden y asignadas por el Supervisor.

13. Entregar los informes y productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, para el respectivo pago.

14. Entregar debidamente organizados, foliados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Contratación, en lo que respecta al archivo del expediente contractual y para efectos del pago de actas parciales y suscripción del acta de terminación.

15. Hacer entrega en la Oficina Asesora de Contratación de los informes mensuales, debidamente digitalizados a fin de que sean cargados en la plataforma SECOP y SIA Observa, atendiendo los lineamientos que esta Oficina establezca a través de circulares informativas. Cumplir con los pagos mensuales de salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con la normatividad vigente.

16. Las demás que por ley o contrato le correspondan, así como las estipuladas en el Acuerdo No. 004 de 2013 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta "EDESA S.A. E.S.P". normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

g) <u>DE EDESA S.A. E.S.P:</u> En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato.
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las ordenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDESA S.A. E.S.P., la cual hará parte integral del contrato.

h) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P. La supervisión de este contrato estará a cargo del COORDINADOR DE POZOS PROFUNDOS o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios Profesionales, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

5. GARANTIAS:

De conformidad con el parágrafo del Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013 en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago se prescindirá de las garantías.

6. SOPORTE TÉCNICO:

La necesidad expuesta se soporta en la Oficina Asesora de Planeación de EDESA S.A E.S.P., donde indica que en la actualidad la Empresa no cuenta con personal de planta suficiente que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, lo cual implica la contratación del servicio.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	EDESA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EDESA	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación por parte del área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución	Verificación y control de cada obligación	Mensual

actividades contractuales del contratista								del objeto contractual		

CONDICIONES DEL CONTRATO:

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual LA CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República.

LA CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

PENAL PECUNIARIA:

Se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

LA CONTRATISTA autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.

MULTAS:

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a LA CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

LA CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P.
2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.
4) Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes y si fuere por grave incumplimiento podrá darse en acto administrativo debidamente motivado.

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EDESA S.A. E.S.P. por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EDESA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EDESA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación de servicios profesionales del contrato o a utilizar otro medio legal, por este.

Cordialmente,

WILLIAM ROJAS CARRREÑO
Director Técnico Operativo

Firma	
Nombre:	Diego Hussein Ladino Clavijo
Cargo:	Coordinador pozos profundos
Proyectó	